

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

EDITH J. RIVERA PÉREZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0223

ASUNTO: Cobro de Factura Improcedente

ORDEN

El 22 de abril de 2024, se le concedió tiempo a los representante legales de cada parte para que estos dialogaran previo a comenzar la Vista Evidenciaria. Las partes informaron y solicitaron tiempo adicional para continuar el dialogo por lo que se **DEJÓ SIN EFECTO** la Vista Evidenciaria y se convirtió en una Vista de Estado de los Procedimientos.

Luego de un dialogo entre las partes y el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), se acordó y se **SEÑALA** para el **9 de mayo de 2024 a las 10:00 am** a traves de **video conferencia** *Vista de Estado de los Procedimientos*.

La Secretaría del Negociado de Energía, les notificará el enlace para acceder la misma.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 23 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 23 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0223 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, rtoro@toro-arsuaga.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Rafael Toro Ramírez
PO Box 11064
San Juan, PR00922-1064

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de abril de 2024.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria